

DECRETO N° 188 /

TEMUCO, 18 MAYO 2026

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio que, adjudica la propuesta publica N°136-2023 Contrato Suministro de Materiales de Enseñanza y Oficina para la Municipalidad de Temuco ID 1658-475-LQ23.
2. Las órdenes de compra N°1658-1555-SE24;1658-1556-SE24; 1658-1553-SE24; 1658-1557-SE24; 1658-1602-SE24; 1658-1501-SE24, 1658-1500-SE24, 1658-1798-SE24, 1658-1799-SE24, 1658-1800-SE24, 1658-1801-SE24, 1658-3069-SE24, 1658-3015-SE24, 1658-3345-SE24, 1658-3346-SE24, 1658-3416-SE24, 1658-3418-SE24, 1658-3420-SE24, 1658-1883-SE25, 1658-1965-SE25.
3. Las facturas involucradas son: 4503,4504, 4505, 4506, 4507, 4586,4587, 4735,4736,4737,4738,5317,5339,5508,5509,5554,5555,5557,6674 y 6741.
4. Decretos Alcaldicios resolutorios N° 511/2024; 504/2024; 514/2024; 509/2024; 518/2024; 520/2024; 512/2024; 505/2024; 515/2024; 510/2024; que dejan sin efecto proceso sancionatorio de multa a proveedor Importadora Hevia SPA.
5. Decretos Alcaldicios N°341/2024; 884/2024; 888/2024; 886/2024;189/2025 que aplican multa a proveedor Importadora Hevia SPA.
6. Correos electrónicos envío de facturas no visibles en sistema de facturación, y envió de evidencia establecimiento educacional.
7. Decretos de Pagos N° 1865/2024; 1904/2024; 1902/2024; 1901/2024; 1392/2024; 1900/2024; 1898/2024; 1903/2024; 1888/2024; 1866/2024; 1899/2024; 2745/52024; 2540/2024; 3037/2024; 2794/2024; 3240/2024; 3241/2024; 2748/2024; 518/2025; 888/2025
8. Oficio N°OF:E138665/2025 emitido por Contraloría General de la República, Contraloría Regional de la Araucanía, Unidad Jurídica.
9. Oficio N°:E225018/2025 emitido por Contraloría General de la República, Contraloría Regional de la Araucanía, Unidad Jurídica.
10. Oficio N°OF45596/2026 emitido por Contraloría General de la República, Contraloría Regional de la Araucanía, Unidad Jurídica.

IDOC: 3295234

11. Ord N°543, de fecha 18 de marzo de 2026, emitido por unidad Jurídica DAEM en respuesta de las denuncias E138665/2025, E225018/2025, OF45596/2026 de Contraloría Regional de la Araucanía se indica que, se procederá a regularizar el pago de los intereses conforme al mérito de la preceptiva señalada.
12. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
13. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. La Ley N° 21.131, que establece pago de las facturas a 30 días desde la emisión del documento.
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo indicado en la Ley N°21.131, la cual dispone, en lo pertinente, en su Artículo 2° que, la obligación de pago del saldo insoluto contenido en la factura deberá ser cumplida de manera efectiva en el plazo máximo de treinta días corridos contado desde la recepción de la factura.
2. Que la Ley N°21.131, introduce modificaciones a la Ley N°19.983 añadiendo el Artículo 2° bis, el cual dispone, en lo pertinente que si no se verificare el pago dentro de los plazos señalados en el artículo anterior, se entenderá, para todos los efectos legales, que el deudor ha incurrido en mora, devengándose desde el primer día de mora o simple retardo y hasta la fecha del pago efectivo, un interés igual al interés corriente para operaciones no reajustables en moneda nacional de más de noventa días, por montos superiores al equivalente a 200 unidades de fomento e inferiores o iguales al equivalente de 5.000 unidades de fomento, que rija durante dicho periodo, en conformidad a la ley N° 18.010, sobre las operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero. En el caso de los órganos del Estado, este interés será pagado con cargo a sus respectivos presupuestos.
3. Que, el proveedor presentó denuncias ante la Contraloría General de la República, indicando que existe un incumplimiento en el pago de los intereses y comisiones por la demora en el pago de 20 facturas indicadas en el visto N°3.

4. Que, revisados los antecedentes, que obran en el Departamento de Educación Municipal, durante el año 2024 y 2025, el proveedor emitió un total de 20 facturas por un monto global de \$97.874.912.- los cuales presentan atrasos en el pago, conforme al siguiente detalle:

Factura	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Fecha de pago	Monto Factura	Días de atraso	Total Adeudado por Atraso
4503	03/06/2024	03/07/2024	12/09/2024	\$ 4.904.580	71	\$ 219.096
4504	03/06/2024	03/07/2024	12/09/2024	\$ 1.496.971	71	\$ 66.872
4505	03/06/2024	03/07/2024	12/09/2024	\$ 5.603.412	71	\$ 250.314
4506	03/06/2024	03/07/2024	12/09/2024	\$ 15.409.895	71	\$ 688.386
4507	03/06/2024	03/07/2024	26/07/2024	\$ 1.424.385	23	\$ 30.242
4586	16/06/2024	16/07/2024	12/09/2024	\$ 6.451.219	58	\$ 247.232
4587	16/06/2024	16/07/2024	16/09/2024	\$ 1.862.165	62	\$ 75.002
4735	26/06/2024	26/07/2024	12/09/2024	\$ 5.029.634	48	\$ 168.191
4736	26/06/2024	26/07/2024	12/09/2024	\$ 2.705.450	48	\$ 90.470
4737	26/06/2024	26/07/2024	12/09/2024	\$ 5.166.400	48	\$ 172.764
4738	26/06/2024	26/07/2024	12/09/2024	\$ 5.012.249	48	\$ 167.610
5317	28/09/2024	28/10/2024	29/11/2024	\$ 934.080	32	\$ 23.589
5339	01/10/2024	31/10/2024	18/11/2024	\$ 3.148.497	18	\$ 58.499
5508	11/10/2024	10/11/2024	19/12/2024	\$ 7.216.959	39	\$ 206.646
5509	11/10/2024	10/11/2024	02/12/2024	\$ 2.326.060	22	\$ 47.710
5554	16/10/2024	15/11/2024	31/12/2024	\$ 419.728	46	\$ 13.422
5555	16/10/2024	15/11/2024	31/12/2024	\$ 4.858.350	46	\$ 155.359
5557	16/10/2024	15/11/2024	29/11/2024	\$ 8.468.080	14	\$ 141.323
6674	02/03/2025	01/04/2025	25/04/2025	\$ 9.708.410	24	\$ 208.407
6741	13/03/2025	12/04/2025	29/05/2025	\$ 5.728.388	47	\$ 185.918
TOTALES				\$ 97.874.912	PAGAR	\$ 3.217.051

IDOC: 3295234

DECRETO:

1. Páguese al Proveedor Importadora Hevia SPA. Rut: 76.872.717-1 un total de \$3.217.051.- (Tres millones doscientos diecisiete mil cincuenta y un pesos.) correspondiente a intereses adeudados por atraso en el pago, de acuerdo al detalle indicado en el considerando N°4.
2. Sin perjuicio de lo anterior, remítanse los antecedentes a la Dirección Jurídica Municipal a fin de instruir el proceso disciplinario respectivo para esclarecer los hechos que generaron el retraso en el pago de las facturas y determinar eventuales responsabilidades administrativas, si procediere.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a Imputar el gasto a la cuenta presupuestaria 2152212004 centro de costo 21.01.01 subvención gestión Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/MCI/mmo
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3295234


"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica


JURIDICO EDUCACION
DEPTO. EDUCACION